



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Ramón de la Nueva Orán 06 OCT 2022

Expediente N° SO-19.346/2008.-
Resolución N° SO-635/2022.-

VISTO:

La Resolución N° SO-594/2022, con relación a la Licencia sin goce de Haberes otorgada a la C.U. Reina Acosta, docente de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Resolución se otorga Licencia sin goce de Haberes a la C.U. Reina Ninfa Acosta, D.N.I. N° 35.280.647, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interino, Dedicación Simple en la asignatura **“Computación”** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; debiendo rectificarse el nombre de la asignatura consignada en el cargo, debiendo ser **Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interino, Dedicación Simple en la asignatura “Computación” con extensión de funciones a “Sistemas Informáticos en Laboratorio” de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos.**

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*

Que, es necesario elaborar el instrumento legal que avale la modificación indicada precedentemente; y

POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR DE SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

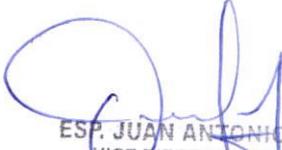
ARTICULO 1°: Rectificar el nombre de la asignatura consignada en el cargo de la Licencia otorgada a la C.U. Reina Ninfa Acosta, D.N.I. N° 35.280.647, establecido en la Resolución N° SO-594/2022 de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser el correcto **Auxiliar Docente de Primera Categoría, Interino, Dedicación Simple en la asignatura “Computación” con extensión de funciones a “Sistemas Informáticos en Laboratorio” de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos,** en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, C.U. Reina Ninfa Acosta, Coordinación de Carrera de Sede Orán, Secretaría de Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSa - SEDE REGIONAL ORAN




ESP. JUAN ANTONIO TORRES
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA